



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 208-2024-JUS/PRONACEJ

Sumilla: Se resuelve, entre otros: **i)** Aprobar la “Directiva N.º 006-2024-JUS/PRONACEJ - Directiva que regula el procedimiento de gestión de denuncias sobre presuntos actos de corrupción y otorgamiento de medidas de protección en el Programa Nacional de Centros Juveniles”; que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución; y, **ii)** Dejar sin efecto el documento normativo denominado Directiva N.º 002-2020-JUS/PRONACEJ, “Directiva que regula el procedimiento para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Programa Nacional de Centros Juveniles”, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 165-2020-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 30 de diciembre de 2020, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 056-2021-JUS/PRONACEJ, de fecha 24 de marzo de 2021; a partir de la publicación de la presente resolución.

Lima, 30 de octubre de 2024

VISTOS: El Informe Técnico N.º 000005-2024-PRONACEJ/UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el Informe Técnico N.º 00060-2024-PRONACEJ/UPPM de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Informe Legal N.º 000316-2024-PRONACEJ/UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado el 1 de febrero de 2019 en el Diario Oficial “*El Peruano*”, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles (en adelante, PRONACEJ), en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; asimismo, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial “*El Peruano*”, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora “Centros Juveniles”, en el Pliego 006: “Ministerio de Justicia y Derechos Humanos”;

Que, en el Decreto Legislativo N.º 1327, publicado en el Diario Oficial “*El Peruano*” el 6 de enero de 2017, se establece las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe con el objeto de incentivar y facilitar que cualquier persona que conozca de la ocurrencia de un hecho de corrupción en la Administración Pública pueda denunciarlo;

Que, a través del Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, publicado en el Diario Oficial “*El Peruano*” el 14 de abril de 2017, modificado por el Decreto Supremo N.º 002-2020-JUS, publicado en el Diario Oficial “*El Peruano*” el 5 de febrero de 2020, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1327, en cuyo numeral 2.1 del artículo 2, se establece que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces

**PERÚ****Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos****Despacho
Viceministerial de
Justicia****Programa Nacional de
Centros Juveniles**

es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas, y precisa las funciones generales que ejerce;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 165-2020-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprueba la “Directiva que regula el procedimiento para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Programa Nacional de Centros Juveniles”, la misma que fue modificada con Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 056-2021-JUS/PRONACEJ, de fecha 24 de marzo de 2021;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2023-PCM/SIP, de fecha 7 de diciembre de 2023, se aprueba la Directiva N.º 002-2023-PCM-SIP “Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 174-2024-JUS/PRONACEJ, de fecha 23 de setiembre de 2024, se resuelve, entre otros, DELEGAR las funciones de integridad a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos del Programa Nacional de Centros Juveniles, en el marco de lo dispuesto en el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2027-JUS, y la Directiva N.º 001-2024-PCM/SIP, “Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 001-2024- PCM/SIP;

Que, en dicho contexto, mediante Informe Técnico N.º 000005-2024-PRONACEJ/UGRH, de fecha 25 de octubre de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, propone el proyecto de documento normativo denominado “Directiva que regula el procedimiento de gestión de denuncias sobre presuntos actos de corrupción y otorgamiento de medidas de protección en el Programa Nacional de Centros Juveniles”. Asimismo, solicita la derogación de la Directiva N.º 002-2020-JUS/PRONACEJ, “Directiva que regula el procedimiento para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Programa Nacional de Centros Juveniles”, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 165-2020-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 30 de diciembre de 2020 y modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 056-2021-JUS/PRONACEJ, de fecha 24 de marzo de 2021;

Que, mediante Informe Técnico N.º 000060-2024-JUS/PRONACEJ-UPPM, de fecha 28 de octubre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PRONACEJ emite opinión técnica favorable respecto de la propuesta de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante el Informe Legal N.º 000316-2024-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 29 de octubre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica del PRONACEJ concluye que la propuesta de la directiva se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva emita el acto resolutivo que apruebe el documento normativo denominado: “Directiva que regula el procedimiento de gestión de denuncias sobre presuntos actos de corrupción y otorgamiento de medidas de protección en el Programa Nacional de Centros Juveniles”; por lo que, deberá dejarse sin efecto el documento normativo denominado “Directiva N.º 002-2020-JUS/PRONACEJ, “Directiva que regula el procedimiento para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Programa Nacional de Centros Juveniles”,

**PERÚ**Ministerio
de Justicia
y Derechos HumanosDespacho
Viceministerial de
JusticiaPrograma Nacional de
Centros Juveniles

aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 165-2020-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 30 de diciembre de 2020 y modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 056-2021-JUS/PRONACEJ, de fecha 24 de marzo de 2021; a partir de la publicación de la presente resolución;

Que, según los literales c) y u) del artículo 8 del MOP, la Dirección Ejecutiva tiene como función, entre otras, aprobar, modificar y dejar sin efecto las directivas, lineamientos, estrategias, reglamentos, protocolos y otras normas técnico - operativas o administrativas que requiera el Programa para su funcionamiento, de acuerdo con las políticas sectoriales y lineamientos que establezca el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; así como, expedir resoluciones ejecutivas en los asuntos que le correspondan, conforme a ley, respectivamente;

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Unidad de Asesoría Jurídica del Programa Nacional de Centros Juveniles; y,

De conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N.º 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe; su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 010-2017, y su modificatoria; el Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, que crea el Programa Nacional de Centros Juveniles; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; y, la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la “Directiva N.º 006-2024-JUS/PRONACEJ - Directiva que regula el procedimiento de gestión de denuncias sobre presuntos actos de corrupción y otorgamiento de medidas de protección en el Programa Nacional de Centros Juveniles”; que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Dejar sin efecto el documento normativo denominado Directiva N.º 002-2020-JUS/PRONACEJ, “Directiva que regula el procedimiento para la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción en el Programa Nacional de Centros Juveniles”, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 165-2020-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 30 de diciembre de 2020, modificada por Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 056-2021-JUS/PRONACEJ, de fecha 24 de marzo de 2021; a partir de la publicación de la presente resolución.

Artículo 3.- Encargar a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la difusión y la supervisión del cumplimiento de la directiva, aprobada en el artículo 1 de la presente resolución.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Artículo 4.- Disponer publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles, (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos